



Considerando, que el Ministerio de Educación ha dictado nuevas normas para el proceso de evaluación y promoción mediante el Decreto Exento N° 67 del 20 de febrero del 2018 y, que esta normativa faculta a los establecimientos educacionales para tomar las decisiones que consideren necesarias en la complementación de dichos decretos, el Colegio Suizo de Santiago ha decidido aplicar las siguientes Normas Internas de Evaluación y Promoción:

## **1. DEL PERÍODO ESCOLAR**

El Colegio Suizo de Santiago, usa la modalidad de **SEMESTRE**, divididos en primero y segundo.

## **2. DE LAS FORMAS Y TIPOS DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES**

2.1 Durante el proceso de aprendizaje se realiza una constante evaluación, tanto del proceso mismo como del resultado, por medio de diferentes técnicas de evaluación, tales como:

- ✓ Control breve
- ✓ Prueba coeficiente 1
- ✓ Prueba coeficiente 2
- ✓ Trabajo escrito
- ✓ Exposición de contenidos
- ✓ Portafolio
- ✓ Prueba oral

2.2 Los alumnos serán evaluados y calificados en períodos semestrales, aplicándose pruebas escritas y orales, trabajos escritos de investigación, exposiciones orales o trabajos prácticos y de ejecución, en forma sistemática y continua a lo largo de cada semestre.

2.3 La evaluación estará referida a niveles de progreso en conocimientos, habilidades, destrezas y competencias en cada uno de los subsectores y a los objetivos transversales del Colegio, presentes en los Planes y Programas de éste.

1.4 En el Colegio Suizo de Santiago, esta información estará incorporada en el informe de calificaciones finales de cada semestre.

2.5 Cada profesor jefe evaluará a todos los alumnos en los aspectos de respeto y responsabilidad a fines de cada semestre, considerando la opinión de cada uno de los profesores del curso. Hecho esto, presentará al consejo de profesores su propuesta, quedando las resoluciones finales escritas en el informe de calificaciones semestral, entregadas al apoderado.

Los conceptos a usar serán cuatro:

Muy bueno MB

Bueno B Suficiente

S Insuficiente I



### **3. DEL PROCEDIMIENTO PARA CALIFICAR**

- 3.1 La transparencia es muy importante. No habrá notas que sean desconocidas para los alumnos. De igual manera, los apoderados podrán acceder a las notas, por medio del sistema computacional o solicitar una entrevista personal con los profesores (as) jefes o de asignaturas.
- 3.2 Las fechas de las pruebas serán dadas a conocer a los alumnos a inicios de cada semestre o como mínimo, con dos semanas de antelación. La fecha será fijada por el profesor de asignatura y publicada en un lugar visible y de acceso del alumnado. Los profesores coordinan la calendarización de las pruebas.  
Para los controles breves, que son acumulativos y/o clase a clase, el profesor deberá explicar al inicio del proceso, cuál será el procedimiento que aplicará para avisar este tipo de controles. De 1° a 3°, debido a la característica del proceso de aprendizaje, no será obligatorio el aviso previo a los estudiantes. Para 4°, 5° y 6°, la fecha asignada para evaluaciones deberá programarse como mínimo con una semana de antelación.
- 3.3 De 1° a 6° no habrá más de una prueba parcial en el mismo día, ni más de cinco en una semana. Se exceptúa de lo anterior los controles breves, que evalúan la asimilación de una o dos clases.  
No habrá más de seis (6) evaluaciones por semana y no más de dos (2) por día con coeficiente 1. Al igual que no habrá más de dos evaluaciones con coeficiente 2 a la semana. Se exceptúa de lo anterior los controles breves, que evalúan la asimilación de una o dos clases. Esta regla no aplica para trabajos y exposiciones, y tampoco para alumnos que faltaron a clase varios días y deben recuperar pruebas.  
Cualquier excepción a estas disposiciones requiere del común acuerdo entre el curso y su profesor de asignatura.
- 3.4 Se exige transparencia de parte de cada profesor, en cuanto a la definición de los contenidos y objetivos de aprendizaje para las evaluaciones. De igual manera, se exige claridad y precisión en la confección de las preguntas y/o problemas, cuya redacción debe ser de fácil comprensión y delimitar correctamente su alcance.
- 3.5 Los resultados de pruebas o trabajos calificados serán informados los alumnos en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de la prueba, quedando registradas las notas en los sistemas implementados por el Colegio para este fin (sistema computacional). De 1° a 3°, debido a la característica del proceso de aprendizaje, no será obligatoria la entrega de los resultados de las evaluaciones a los alumnos.
- 3.7 La calificación anual de los subsectores es el promedio aritmético de las calificaciones semestrales, expresado con un decimal, aproximando la centésima.
- 3.8 En el caso de un cierre de semestre o año anticipado, la calificación anual de los subsectores es el promedio aritmético de las calificaciones parciales de todo el año. Debido a lo anterior, es posible que el promedio final anual de cada asignatura no pondere de igual manera los promedios semestrales, (más detalles en punto 6.3).



- 3.9 La calificación anual de las asignaturas que el Colegio ofrece como optativos o complementarios, evaluados en conceptos, expresará el nivel de conocimientos, habilidades, competencias o destrezas alcanzadas al término del segundo semestre.
- 3.10 Cuando más de la mitad del curso (50%+1) obtenga una calificación insuficiente en cualquiera de las pruebas realizadas, los resultados obtenidos deberán ser analizados por el profesor en forma especial, en conjunto con los alumnos, para ver soluciones. Con base en este análisis, el profesor tomará las medidas necesarias para mejorar el resultado del aprendizaje. Estos casos y sus posibles soluciones deberán ser informados por el profesor a Vicerrectoría correspondientemente. De 4° a 6°, la normativa será la misma, cuando un tercio o más (33% + 1) del curso obtenga una calificación insuficiente en cualquiera de las pruebas realizadas.
- 3.11 Los trabajos o las pruebas escritas son siempre propiedad del alumno. Es su responsabilidad guardar sus pruebas y trabajos escritos. En caso que el profesor lo requiera, las pruebas deberán ser devueltas firmadas por el apoderado, en un plazo no superior a una semana. Para un mejor cuidado y análisis posterior, el profesor podrá guardar los trabajos y pruebas, con la obligación de devolverlas a fin de año al estudiante.
- 3.12 La evaluación semestral y anual de la asignatura de Religión se expresará con conceptos. MB (muy bueno), B (bueno), S (suficiente), I (insuficiente). En los documentos oficiales sólo figurará el sector optativo de Religión Católica, el cual no incidirá en la promoción escolar.
- 3.13 Periódicamente el profesor jefe se reunirá con los apoderados y les informará sobre la situación escolar de su alumno por medio de un informe escrito y/o una entrevista personal
- 3.14 Para cada alumnos que tenga promedios insuficientes, el profesor responsable de la asignatura, deberá informar las razones de la insuficiencia en los Consejos de Profesores Correspondientes. De 1° a 6° básico, el profesor (a) de asignatura deberá informar al consejo de profesores, los estudiantes que tienen promedio inferior a 5.0
- 3.15 A favor de la calidad y transparencia del proceso evaluativo, las calificaciones de nuestro Colegio deben estar entre los rangos tradicionales del sistema educacional chileno, que es del 50%-70% de PREMA (Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable). Este rango variará dependiendo del tipo de evaluación, dificultad, contenidos y otros parámetros determinados por cada Departamento. De 7° a IV medio, cada profesor informará a los alumnos antes de la aplicación de una prueba, cuál es el PREMA utilizado en dicho instrumento (ver tabla anexa).



**3.16 Trabajo de Investigación (TI) / III-IV medio**

La nota final del Trabajo de Investigación (TI) se registra en el informe final de cuarto medio, como la tercera parte de la nota anual en la asignatura estipulada en el contrato de TI (en caso de temas interdisciplinarios respectivamente ajenos a una determinada asignatura la más ligada al tema).

- 3.17** Tanto el número de calificaciones **en cada semestre**, como la ponderación que se les asigne, dependerá del número de horas de la asignatura y del nivel.

**1° a 3° Básico**

| HORAS POR SUB – SECTOR   | NÚMERO MÍNIMO DE CALIFICACIONES |
|--------------------------|---------------------------------|
| 2 horas semanales        | 2 notas coeficiente 1           |
| 03 y más horas semanales | 3 notas coeficiente 1           |

En las asignaturas Castellano y Alemán se calificarán ponderadamente los aspectos de expresión oral y expresión escrita. En las planillas semestrales y en los demás documentos oficiales se colocará, no obstante, una sola nota en cada una de las asignaturas

De 1° a 3° Año Básico, se califica sólo con notas enteras y medias (4.0 - 4.5 - 5.0 etc.).

**4° a 6° Básico**

| HORAS POR SUB – SECTOR  | NÚMERO MÍNIMO DE CALIFICACIONES |
|-------------------------|---------------------------------|
| 2 o 3 horas semanales   | 3 notas coeficiente 1           |
| 4 y más horas semanales | 4 notas coeficiente 1           |

En las asignaturas Castellano y Alemán se calificarán ponderadamente los aspectos de gramática, expresión oral, expresión escrita, comprensión auditiva y dictado.

**7° a IV Medio**

| HORAS POR ASIGNATURA | NÚMERO DE CALIFICACIONES<br>COEFICIENTE 1<br>MÍNIMO |
|----------------------|-----------------------------------------------------|
| 2 horas semanales    | 2                                                   |
| 3 horas semanales    | 2                                                   |
| 4 horas semanales    | 3                                                   |
| 5 horas semanales    | 3                                                   |
| 6 horas semanales    | 4                                                   |



- 3.18 Se podrá sustituir una o dos pruebas coeficiente 1, por una prueba de coeficiente 2, sólo en caso de que los contenidos a evaluar, efectivamente tengan un carácter global.
- 3.19 De los controles breves que evalúan la asimilación de una o dos clases, se requiere el promedio de tres de ellos, como mínimo, para llegar a una calificación parcial coeficiente 1.
- 3.20 En caso de que el número de calificaciones exceda en más de una nota el mínimo requerido, queda a criterio exclusivo del profesor eliminar la nota más baja del semestre, para todos los alumnos que están en esa condición. En ningún caso es obligatorio.
- 3.21 Al término de cada semestre, se agrega un 7.0 coeficiente 1 al alumno que ha representado al Colegio en actividades extracurriculares de libre elección (ACLEs), como una forma de reconocer el tiempo extra otorgado a su Colegio. Esta nota será asignada por el profesor a cargo de la actividad y sólo en la asignatura que tiene directa relación con la actividad, teniendo en cuenta su asistencia, conducta y compromiso.
- 3.22 El Colegio Suizo de Santiago no aplica exámenes finales anuales.
- 3.23 La calificación anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un solo decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

#### 4. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La Evaluación Diferenciada se entiende como un recurso que el profesor emplea para evaluar a los alumnos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), de tipo transitorias o permanentes, como es el caso de aquellos diagnosticados dentro del **Trastorno del Espectro Autista (TEA)**. Constituyendo un medio que favorece los procesos de enseñanza – aprendizaje. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos y recursos pedagógicos acordes con las características de aprendizaje que presenta el estudiante, para lograr su máximo desarrollo personal y el más alto nivel de aprendizaje, en uno o más subsectores.

Será aplicada a todos/as los estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales, de tipo transitorias o permanentes que, a pesar de “implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos,” (Decreto 67, 2018) presenten dificultades para lograr los objetivos mínimos de aprendizaje.

Contempla una o más de las siguientes medidas de apoyo:

- Guiar en la comprensión de instrucciones más complejas, verificar por medio del parafraseo si el alumno comprende el enunciado.
- Otorgar más tiempo para realizar la evaluación si se requiere según NEE (máximo 30 minutos adicionales).
- Aplicar evaluación en un lugar diferente a la sala de clases.
- Permitir el uso de material concreto y/o figurativo, así como también ayuda



memoria como tablas de multiplicar, en evaluaciones de matemática (ed. Básica)

- Se permitirá el uso de tarjetas con ayuda de memoria que incluyan fórmulas (previa autorización de VR de media).
- Complementar con alternativa de trabajo, en forma gráfica, oral o escrita.

#### **4.1 Procedimiento de solicitud**

Para formalizar la solicitud de evaluación diferenciada, se requiere que los padres envíen al establecimiento a través de su profesor/ra jefe, una carta con dicha petición, firmada por el apoderado y un informe de evaluación externa de un especialista en que se fundamente la necesidad de evaluación diferenciada, en alguna asignatura.

Este informe deberá especificar:

1. Datos del especialista
2. Diagnóstico del estudiante.
3. En qué áreas o asignaturas específicas se solicita la evaluación diferenciada.
4. Especificar estrategias necesarias, según diagnóstico, para ser aplicadas en evaluaciones diferenciadas.
5. Período escolar para el cual se requieren dichos apoyos, con extensión máxima de un semestre.

Toda la documentación deberá ser presentada en original, firmada y timbrada por el o los especialistas pertinentes (psicopedagogos, neurólogo, psicólogo, psiquiatra, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, entre otros) y ser emitida con fecha del año en curso. En los casos que corresponda, la documentación debe indicar el número de registro correspondiente del especialista. Además, los documentos deben ser presentados por el profesional especialista atinente al diagnóstico determinado, por lo que no se aceptarán diagnósticos de especialistas de áreas distintas a la especialidad de la solicitud de evaluación diferenciada. Por último, el diagnóstico no debe ser aplicado por especialistas que sean familiares del estudiante.

El informe será enviado por el/la docente, al Departamento de Apoyo Escolar (DAE) quienes coordinarán una reunión informativa con los apoderados, en la cual se establecerán compromisos y se formalizará el procedimiento de Evaluación Diferenciada que será aplicado según cada caso.

El DAE informará al grupo de Profesores jefe y de asignatura, cuáles deben ser las medidas que se deben aplicar en cada caso, previo análisis de informe.

#### **4.2 Plazos**

La solicitud de Evaluación Diferenciada, serán recibidas hasta el último día hábil del mes de marzo, en el primer semestre y el último día hábil del mes de julio en el segundo semestre.

#### **Considerar:**



- La Evaluación Diferenciada no será aplicada de manera retroactiva.

El tener evaluación diferenciada, no implica que los estudiantes queden exentos de ser evaluados o que sean promovidos de curso de manera automática. Es una medida complementaria a un tratamiento externo, por tanto, de no existir continuidad en los apoyos que los niños/as necesitan según diagnóstico y compromisos, esta medida puede ser revocada.

## **5. DE LA PROMOCIÓN, ASISTENCIA Y REPITENCIA**

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

5.1 Respecto al logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

5.1.1 Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

5.1.2 Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

5.1.3 Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

5.1.4 Sin perjuicio de estas condiciones para ser promovido, el Director junto a Vicerrectoría y el Consejo de Profesores del curso analizarán la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una calificación que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para así tomar una resolución definitiva de promoción o repitencia. Dicho análisis estará basado en la visión del alumno, su padre, madre o apoderado. Esta decisión se sustentará en un informe elaborado por Vicerrectoría, profesor jefe y el DAE.

5.2 En relación a la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85 % de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El Director junto a Vicerrectoría, y con consulta al Consejo de Profesores del curso, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

5.3 En relación a la repitencia del alumno, el rendimiento escolar no será obstáculo para la renovación de matrícula y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media.

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año



escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios, que indique los módulos o asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Del mismo modo, los certificados anuales de estudio pueden ser obtenidos por el apoderado a través del sistema digital del MINEDUC.

Las Vicerrectorías, por medio de los consejos de profesores de curso, resolverán las situaciones especiales de evaluación y promoción escolar.

- 5.4 Los apoderados pueden solicitar al profesor jefe el cierre del semestre o cierre del año escolar bajo las siguientes condiciones:
  - 5.4.1 Los apoderados deben solicitar el cierre anticipado y presentar un informe médico o siquiátrico que recomienda el cierre del año o semestre anticipado directamente a Vicerrectoría. Si son otras las razones de la solicitud (por ejemplo: cambio de país y/o colegio), la decisión queda a criterio de Vicerrectoría.
  - 5.4.2 Se podrá solicitar hasta tres semanas antes del cierre de notas del semestre en curso. Después, no será posible.
  - 5.4.3 En solo 4 asignaturas el alumno puede no cumplir con el mínimo de evaluaciones semestrales. En Matemática y Lenguaje y Comunicación debe contar con el mínimo de calificaciones requeridas.
  - 5.4.3 No es posible un cierre de semestre retroactivo.
  - 5.4.4 No son posibles cierres parciales en solo algunas asignaturas. Todas las evaluaciones se cierran en la misma fecha.
  - 5.4.5 Un alumno que solicita un cierre anticipado del semestre o del año no podrá asistir a las actividades extracurriculares durante el resto del semestre. En las actividades curriculares, podrán participar con una autorización médica.
  - 5.4.6 Solo es posible cerrar el semestre de manera anticipada una vez en Educación Básica (1º-8º) y una vez en Educación Media (I-IV).
  - 5.47 La Dirección del Colegio con consulta al Consejo de Profesores concederá o rechazará la solicitud de cierre del año escolar.
- 5.5 Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto.
- 5.6 Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el decreto 67, serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación





## **6. DEL PLAGIO**

En el Colegio Suizo de Santiago, un plagio significa usar sin referencia ni justificación explícita imágenes, secciones, capítulos y/u otras partes de un trabajo de otra persona. Entregar un trabajo que fue encargado a otra persona – "escritor fantasma"–, o presentar bajo el nombre propio un trabajo – o parte de él – escrito, creado por otra persona. También se consideran los plagios en otros productos evaluados con nota, tales como programas computacionales, apps, diseños CAD, disertaciones con material audiovisual, videos, comics, posters, esquemas, datos y sus respectivos análisis, gráficos e infogramas, circuitos, modelos y maquetas, y otros proyectos cuyos productos son objetos concretos.

Todas las violaciones de este tipo, incluso en trabajos cortos, son consideradas deshonestas y graves, y tiene la siguiente consecuencia:

Una anotación según el reglamento interno (cap. X Tipificación de faltas).

El hecho de copiar o usar torpedos en pruebas y exámenes, tienen el mismo tratamiento y consecuencia que el plagio. De la misma forma, el solo hecho de tener un torpedo (en cualesquiera de sus formas, digital o física) ya califica como sancionable.

## **7. DE LA EXIMICIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE APRENDIZAJES**

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla (Art. 5° Dto. 67). No obstante, lo anterior, el Colegio Suizo de Santiago implementa diversificaciones de actividades de aprendizaje y procesos de evaluación diferenciada.

## **8. DISPOSICIONES Y OTRAS NORMATIVAS**

Con respecto a las tareas, sólo se podrán llevar a casa para finalizarlas, aquellas que, por razones individuales de cada alumno, no pudieron ser terminadas durante el período de clases. Los profesores contarán con un espacio de tiempo periódico, según planificación de Vicerrectoría, para poder discutir y acordar criterios de evaluación, tipos de evidencia y fomentar el trabajo colaborativo.

Los profesores del Colegio Suizo de Santiago, disponen de libertad en su metodología y en especial para aplicar las estrategias que consideren pertinentes para potenciar y diversificar la evaluación formativa, en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los estudiantes.

## **9. DE LA LICENCIA DE ENSEÑANZA MEDIA**

“La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los estudiantes que hubieren aprobado el 4º Año de educación Media.” (MINEDUC)



Anexo: Tabla de calificaciones según PREMA

|     |  |    |     |  |    |     |  |    |
|-----|--|----|-----|--|----|-----|--|----|
| 50% |  |    | 60% |  |    | 70% |  |    |
| CL  |  | CL |     |  | CL |     |  | CL |
| 100 |  | 7  | 100 |  | 7  | 100 |  | 7  |
| 99  |  | 6  | 99  |  | 6  | 99  |  | 6  |
| 98  |  | 6  | 98  |  | 6  | 98  |  | 6  |
| 97  |  | 6  | 97  |  | 6  | 97  |  | 6  |
| 96  |  | 6  | 96  |  | 6  | 96  |  | 6  |
| 95  |  | 6  | 95  |  | 6  | 95  |  | 6  |
| 94  |  | 6  | 94  |  | 6  | 94  |  | 6  |
| 93  |  | 6  | 93  |  | 6  | 93  |  | 6  |
| 92  |  | 6  | 92  |  | 6  | 92  |  | 6  |
| 91  |  | 6  | 91  |  | 6  | 91  |  | 6  |
| 90  |  | 6  | 90  |  | 6  | 90  |  | 6  |
| 89  |  | 6  | 89  |  | 6  | 89  |  | 5  |
| 88  |  | 6  | 88  |  | 6  | 88  |  | 5  |
| 87  |  | 6  | 87  |  | 6  | 87  |  | 5  |
| 86  |  | 6  | 86  |  | 6  | 86  |  | 5  |
| 85  |  | 6  | 85  |  | 5  | 85  |  | 5  |
| 84  |  | 6  | 84  |  | 5  | 84  |  | 5  |
| 83  |  | 6  | 83  |  | 5  | 83  |  | 5  |
| 82  |  | 5  | 82  |  | 5  | 82  |  | 5  |
| 81  |  | 5  | 81  |  | 5  | 81  |  | 5  |
| 80  |  | 5  | 80  |  | 5  | 80  |  | 5  |
| 79  |  | 5  | 79  |  | 5  | 79  |  | 4  |
| 78  |  | 5  | 78  |  | 5  | 78  |  | 4  |
| 77  |  | 5  | 77  |  | 5  | 77  |  | 4  |
| 76  |  | 5  | 76  |  | 5  | 76  |  | 4  |
| 75  |  | 5  | 75  |  | 5  | 75  |  | 4  |
| 74  |  | 5  | 74  |  | 5  | 74  |  | 4  |
| 73  |  | 5  | 73  |  | 5  | 73  |  | 4  |
| 72  |  | 5  | 72  |  | 4  | 72  |  | 4  |
| 71  |  | 5  | 71  |  | 4  | 71  |  | 4  |
| 70  |  | 5  | 70  |  | 4  | 70  |  | 4  |
| 69  |  | 5  | 69  |  | 4  | 69  |  | 4  |
| 68  |  | 5  | 68  |  | 4  | 68  |  | 3  |
| 67  |  | 5  | 67  |  | 4  | 67  |  | 3  |
| 66  |  | 5  | 66  |  | 4  | 66  |  | 3  |
| 65  |  | 4  | 65  |  | 4  | 65  |  | 3  |
| 64  |  | 4  | 64  |  | 4  | 64  |  | 3  |
| 63  |  | 4  | 63  |  | 4  | 63  |  | 3  |
| 62  |  | 4  | 62  |  | 4  | 62  |  | 3  |



|    |  |   |    |  |   |    |  |   |
|----|--|---|----|--|---|----|--|---|
| 61 |  | 4 | 61 |  | 4 | 61 |  | 3 |
| 60 |  | 4 | 60 |  | 4 | 60 |  | 3 |
| 59 |  | 4 | 59 |  | 4 | 59 |  | 3 |
| 58 |  | 4 | 58 |  | 3 | 58 |  | 3 |
| 57 |  | 4 | 57 |  | 3 | 57 |  | 3 |
| 56 |  | 4 | 56 |  | 3 | 56 |  | 3 |
| 55 |  | 4 | 55 |  | 3 | 55 |  | 3 |
| 54 |  | 4 | 54 |  | 3 | 54 |  | 3 |
| 53 |  | 4 | 53 |  | 3 | 53 |  | 3 |
| 52 |  | 4 | 52 |  | 3 | 52 |  | 3 |
| 51 |  | 4 | 51 |  | 3 | 51 |  | 3 |
| 50 |  | 4 | 50 |  | 3 | 50 |  | 3 |
| 49 |  | 3 | 49 |  | 3 | 49 |  | 3 |
| 48 |  | 3 | 48 |  | 3 | 48 |  | 3 |
| 47 |  | 3 | 47 |  | 3 | 47 |  | 3 |
| 46 |  | 3 | 46 |  | 3 | 46 |  | 3 |
| 45 |  | 3 | 45 |  | 3 | 45 |  | 2 |
| 44 |  | 3 | 44 |  | 3 | 44 |  | 2 |
| 43 |  | 3 | 43 |  | 3 | 43 |  | 2 |
| 42 |  | 3 | 42 |  | 3 | 42 |  | 2 |
| 41 |  | 3 | 41 |  | 3 | 41 |  | 2 |
| 40 |  | 3 | 40 |  | 3 | 40 |  | 2 |
| 39 |  | 3 | 39 |  | 2 | 39 |  | 2 |
| 38 |  | 3 | 38 |  | 2 | 38 |  | 2 |
| 37 |  | 3 | 37 |  | 2 | 37 |  | 2 |
| 36 |  | 3 | 36 |  | 2 | 36 |  | 2 |
| 35 |  | 3 | 35 |  | 2 | 35 |  | 2 |
| 34 |  | 3 | 34 |  | 2 | 34 |  | 2 |
| 33 |  | 3 | 33 |  | 2 | 33 |  | 2 |
| 32 |  | 2 | 32 |  | 2 | 32 |  | 2 |
| 31 |  | 2 | 31 |  | 2 | 31 |  | 2 |
| 30 |  | 2 | 30 |  | 2 | 30 |  | 2 |
| 29 |  | 2 | 29 |  | 2 | 29 |  | 2 |
| 28 |  | 2 | 28 |  | 2 | 28 |  | 2 |
| 27 |  | 2 | 27 |  | 2 | 27 |  | 2 |
| 26 |  | 2 | 26 |  | 2 | 26 |  | 2 |
| 25 |  | 2 | 25 |  | 2 | 25 |  | 2 |
| 24 |  | 2 | 24 |  | 2 | 24 |  | 2 |
| 23 |  | 2 | 23 |  | 2 | 23 |  | 2 |
| 22 |  | 2 | 22 |  | 2 | 22 |  | 1 |
| 21 |  | 2 | 21 |  | 2 | 21 |  | 1 |
| 20 |  | 2 | 20 |  | 2 | 20 |  | 1 |
| 19 |  | 2 | 19 |  | 1 | 19 |  | 1 |
| 18 |  | 2 | 18 |  | 1 | 18 |  | 1 |
| 17 |  | 2 | 17 |  | 1 | 17 |  | 1 |
| 16 |  | 2 | 16 |  | 1 | 16 |  | 1 |



|    |  |   |    |  |   |    |  |   |
|----|--|---|----|--|---|----|--|---|
| 15 |  | 1 | 15 |  | 1 | 15 |  | 1 |
| 14 |  | 1 | 14 |  | 1 | 14 |  | 1 |
| 13 |  | 1 | 13 |  | 1 | 13 |  | 1 |
| 12 |  | 1 | 12 |  | 1 | 12 |  | 1 |
| 11 |  | 1 | 11 |  | 1 | 11 |  | 1 |
| 10 |  | 1 | 10 |  | 1 | 10 |  | 1 |
| 9% |  | 1 | 9% |  | 1 | 9% |  | 1 |
| 8% |  | 1 | 8% |  | 1 | 8% |  | 1 |
| 7% |  | 1 | 7% |  | 1 | 7% |  | 1 |
| 6% |  | 1 | 6% |  | 1 | 6% |  | 1 |
| 5% |  | 1 | 5% |  | 1 | 5% |  | 1 |
| 4% |  | 1 | 4% |  | 1 | 4% |  | 1 |
| 3% |  | 1 | 3% |  | 1 | 3% |  | 1 |
| 2% |  | 1 | 2% |  | 1 | 2% |  | 1 |
| 1% |  | 1 | 1% |  | 1 | 1% |  | 1 |
| 0% |  | 1 | 0% |  | 1 | 0% |  | 1 |

**Marzo 2025**